

Resolución de Consejo Superior N° 110 / 2025 - UNLPAM

General Pico, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 329/2025, registro de Rectorado, caratulado: "Título: S/Convocatoria General de Extensión 2025 de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que por Resolución N° 357/2014 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que el mencionado Reglamento establece en su Artículo 1° que la función se define como la puesta en práctica en la comunidad, a la que pertenece, de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos con la realidad del territorio en el que se construyen y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Esta construcción es colectiva y dialógica, y en ella interactúan los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad.

Que en su Artículo 3°, considera que la extensión incluye las modalidades de Programas, Proyectos y/o Acciones, en articulación con la docencia, la investigación, y también con la transferencia y la divulgación.

Que en su Artículo 11°, establece que la Secretaría de Cultura y Extensión realizará la Convocatoria de Extensión, definiendo las particularidades en las que se enmarca cada una, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente reglamentación y que la convocatoria será aprobada junto con la asignación presupuestaria, los plazos para la difusión y la presentación.

Que en el marco de la Convocatoria 2024 "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria" de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, aprobada por Resolución N° 1440/2024, la UNLPam lleva adelante la propuesta "Aprendizajes en territorio" con el objetivo de realizar un llamado especial, dentro del marco de la Convocatoria General de Extensión 2025, para la presentación de iniciativas extensionistas destinadas a la inclusión de estrategias de curricularización que vinculen –de manera obligatoria– contenidos de las cátedras involucradas con las organizaciones/instituciones participantes.

Que la propuesta "Aprendizajes en territorio" de la UNLPam fue aprobada positivamente por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Universitario y Vinculación Tecnológica de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, a través del Acta de Evaluación del 4 de abril de 2025.

Que en el sentido mencionado, al contar con financiamiento a partir de la Convocatoria de Fortalecimiento 2024 la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam dispone de recursos para 9 (nueve) proyectos que implementen estrategias de curricularización que vinculen –de manera obligatoria– contenidos de las cátedras involucradas con las organizaciones/instituciones involucradas, a razón de uno por unidad académica y con una duración de hasta 1 (un) año. En el caso de las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud tendrán dos propuestas, una por cada sede: Santa Rosa y General Pico. Si quedara algún cupo sin cubrir se distribuirá en las propuestas aprobadas de acuerdo al orden de mérito.

Que además, bajo la convocatoria de Fortalecimiento antes mencionada, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam realizará el llamado para presentar Acciones de Extensión (AEU), con el eje prioritario de "Alfabetización Comunitaria" a través de la vigente reglamentación de la UNLPam (Res. N° 357/2014 y Res. N° 247/2015, ambas del Consejo Superior) pudiendo financiar hasta 9 (nueve) AEU de 1 (un) año de duración cada una, permitirá extender el compromiso a actorías universitarias y extrauniversitarias de diversas disciplinas, y promover alianzas con la comunidad pampeana. Se prevé una AEU por cada Facultad y en el caso de las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud tendrán dos propuestas, una por cada sede: Santa Rosa y General Pico. Si quedara algún cupo sin cubrir será redistribuido en las propuestas aprobadas de acuerdo al orden de mérito.

Que la convocatoria será para AEU, con el eje central en "Alfabetización Comunitaria" con el objetivo de crear condiciones para fomentar y sostener la continuidad educativa de las infancias, jóvenes y personas adultas, desde diferentes disciplinas, que concurren a instituciones de educación obligatoria y no obligatoria. Además, las propuestas a presentarse deberán estar sustentadas en el trabajo compartido con centros educativos, sociales, barriales, culturales, comunitarios y otros, que propicien la construcción de redes y alianzas estratégicas capaces de contribuir al desarrollo de la alfabetización como oportunidad en términos amplios.

Que el gobierno nacional decidió por segunda vez no actualizar el presupuesto para el sistema universitario y, ante la prórroga del presupuesto 2023 y el contexto inflacionario, sólo es posible contar con los fondos que pueden ser afectados para el presente ejercicio ya que se dificulta la planificación de compromisos posteriores.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria propone que los Proyectos y Acciones de Extensión dispongan de una cuota única para su ejecución.

Que el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 022/2015 el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), las Pautas Generales para la presentación de Proyectos de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición.

Que dicho Consejo aprobó por Resolución N° 247/2015 el Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU), las Pautas Generales para la presentación de Acciones de Extensión, la planilla de compromiso del Coordinador y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición.

Que para las Convocatorias de PEU sobre curricularización y AEU sobre Alfabetización se proponen pautas generales de presentación, planillas de informes y evaluación específicas.

Que en el caso de la Convocatoria PEU sobre diversas temáticas rigen la Resolución N° 22/2015.

Que los mencionados Reglamentos establecen que todo PEU y AEU acreditados podrán ser financiados anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa y que para ello se harán las correspondientes convocatorias.

Que en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria de esta Convocatoria porque no se supera el número de propuestas presentadas en alguna línea podrán reasignarse fondos para subvencionar otras iniciativas con la categoría “aprobado” que quedaron fuera del financiamiento de la Convocatoria General de Extensión 2025.

Que conforme al Artículo 9° de los Reglamentos de PEU –Resolución N° 022/2015– y AEU –Resolución N° 247/2015– aquellas propuestas que no reciban financiamiento por su lugar en el orden de mérito, pero que hayan sido acreditados por haber alcanzado un mínimo de SESENTA (60 puntos), podrán ser llevados a cabo por la Dirección/Coordinación y el equipo de trabajo. En tal caso la Dirección/Coordinación de cada propuesta deberá informar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria su implementación, como así también el



origen de su financiamiento –en caso de ser necesario–. La ejecución académica del PEU o AEU se realizará de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que existen recursos presupuestarios para realizar la Convocatoria General de Extensión 2025 correspondiente a Proyectos y Acciones de extensión.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria General de Extensión 2025 a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) sobre Curricularización de la extensión, Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) sobre diversas temáticas y Acciones de Extensión Universitaria (AEU) sobre Alfabetización Comunitaria, acorde al Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria la implementación de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Aprobar, a los efectos de la presente Convocatoria General de Extensión 2025, las Pautas Generales para la presentación de Proyectos de Extensión sobre Curricularización y las Planillas de Evaluación Proyectos de Extensión Universitaria sobre Curricularización y de presentación de Informe Final que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Aprobar, a los efectos de la presente Convocatoria General de Extensión 2025, las Pautas Generales para la presentación de Acciones de Extensión sobre Alfabetización Comunitaria y las Planillas de Evaluación de las Acciones de Extensión Universitaria sobre Alfabetización Comunitaria y de presentación de Informe Final que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la reasignación de fondos para subvencionar otras iniciativas con la categoría “Aprobado” que pudieran quedar por fuera del financiamiento de la Convocatoria General de Extensión 2025.

ARTÍCULO 6º: Todo aquello que no estuviera previsto en la presente ni en los Anexos se regirá complementariamente por las Resoluciones del Consejo Superior N° 022/2015 y N° 247/2015.

ARTÍCULO 7º: Imputar las erogaciones a:

Grupo Presupuestario 1164 Fortalecimiento de la Extensión Universitaria- Fuente 16- Programa 33 Cultura y Extensión- Subprograma 04 - Proyectos de Extensión - Proyecto 38

Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024- Actividad 06- Inciso 5.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria a efectos de dar la mayor difusión a la presente, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales y a las Unidades Académicas de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO I

CONVOCATORIA GENERAL DE EXTENSIÓN 2025 FUNDAMENTOS Y CRONOGRAMA

FUNDAMENTOS

1. Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) - Curricularización de la extensión

El documento “La Universidad Argentina: Hacia el desarrollo económico y el progreso social”¹, aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), establece siete (7) lineamientos de política universitaria con el objetivo de consolidar el sistema y promover el protagonismo de las universidades en el desarrollo del país. Uno de los puntos plantea la Curricularización de la Extensión y señala la necesidad de una formación de la ciudadanía universitaria con el desarrollo de prácticas comprometidas, que impliquen la mejora de la calidad de vida de la población, a partir del desarrollo productivo y social. Además, indica, entre otros aspectos, la incorporación de la extensión en el currículum.

Algunos de estos aspectos se tuvieron en cuenta en los Trayectos Formativos implementados desde la Secretaría de Cultura y Extensión (SCyEU) de la UNLPam desarrollados durante 2022 y 2023 (aprobados por Resolución N° 38/2022 y N° 444/2023 de Rectorado), como en la reciente creación de la carrera de posgrado “Especialización en Extensión Universitaria” (Resolución N° 347/2024 del Consejo Superior).

Cabe destacar que en oportunidad del desarrollo del X Congreso Nacional de Extensión Universitaria en la UNLPam, uno de los ejes estratégicos clave para las discusiones fue el de “Prácticas comunitarias y los procesos de curricularización de la extensión, integralidad de las funciones”, lo que revalorizó la incorporación de la función en los diseños de los planes de estudio. En consonancia a lo mencionado, desde 2023 la SCyEU impulsa una línea de trabajo que promueve la curricularización de la extensión como estrategia de incorporación de la función a la formación integral del estudiantado. En su etapa inicial se desarrolló el ciclo “Escenarios posibles de curricularización de la extensión en la UNLPam” (aprobado por Res. N.º 618/2023 de Rectorado) que permitió identificar el estado de situación de las experiencias de curricularización que estaban en desarrollo y analizar los nuevos procesos de incorporación de la función al currículum de las carreras. Participaron del ciclo las personas responsables de la gestión en las Secretarías Académicas y de Extensión de las Facultades.

De lo debatido en ese ámbito se avanzó con una propuesta de curricularización en cada carrera y la incorporación de las Prácticas Comunitarias (PC) como uno de los dispositivos, que ya se encuentran establecidos por normativa, como estrategia de curricularización de la función. Las PC son comprendidas, conforme a la Resolución N° 297/2011 del Consejo Superior, como espacios de aprendizaje en el que se articula la relación Universidad-Sociedad y se desarrollan en las Unidades Académicas con diferentes reglamentaciones.

Uno de los dispositivos de institucionalización de la función en la UNLPam es el Proyecto de Extensión Universitaria (PEU), cuyo reglamento, pautas de presentación y evaluación están dispuestos en la Resolución N° 22/2015 del Consejo Superior de la UNLPam. Bajo esta modalidad se realiza el presente llamado especial, dentro del marco de la Convocatoria General de Extensión 2025, para la presentación de propuestas

¹ Disponible en <https://www.cin.edu.ar/download/universidades-argentinas-del-2030/>

extensionistas destinadas a la inclusión de estrategias de curricularización que vinculen, como requisito excluyente, contenidos de las cátedras involucradas con las organizaciones/instituciones con quienes se diseña el PEU.

Se dispondrá de financiamiento para 9 (nueve) proyectos a razón de uno por unidad académica y con una duración de hasta 1 (un) año. En el caso de las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud tendrán dos propuestas, una por cada sede: Santa Rosa y General Pico. Si quedara algún cupo sin cubrir se distribuirá en las propuestas aprobadas de acuerdo al orden de mérito.

Requisitos excluyentes a tener en cuenta para la postulación - Eje de Curricularización

- Incluir en el armado del proyecto el programa de la/s asignatura/s;
- Acompañar la propuesta pedagógica específica que vincule los contenidos que se abordarán con las actividades territoriales, conforme se detalla en el Anexo II de la presente Resolución;
- Agregar el aval o acuerdo de las organizaciones/instituciones que conforman el PEU sobre la propuesta pedagógica;
- Presentar la conformidad de la persona titular responsable de la cátedra;
- Incluir la documentación del artículo 5 del Reglamento vigente de PEU, de la [Resolución N° 022/2015](#) del Consejo Superior.

Las propuestas que se presenten deberán consignar una justificación de la planificación presentada que permita identificar la coherencia entre los objetivos de la/s asignatura/s y las actividades extra áulicas planteadas y su forma de seguimiento/evaluación.

En caso de que las actividades propuestas articulen con las Prácticas Comunitarias (PC) de cada Unidad Académica, indicar los criterios a utilizar para la acreditación de horas de las y los estudiantes.

2. Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) - Temática General

A partir de la última modificación de las normativas vinculadas a Extensión Universitaria de la UNLPam, en el 2015, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (SCyEU) convoca anualmente a la comunidad universitaria a presentar propuestas de Extensión a través de Programas, Proyectos y Acciones. Desde entonces y hasta el 2023 se realizaron 12 (doce) Convocatorias, algunas con ejes específicos conforme a los contextos sociales y políticos. Además, anualmente se aumentaron las cantidades de iniciativas a financiar, lo que garantiza la jerarquización, sostenimiento e incremento de las prácticas extensionistas en la UNLPam y el consiguiente impacto de la vinculación de la universidad para con la comunidad pampeana.

En el 2023 se financiaron tres programas de extensión con una duración de 3 años, 10 (diez) proyectos de 2 años y 10 (diez) acciones de un año; en tanto que en el 2024 se pudieron respaldar económicamente 8 (ocho) proyectos y 5 (cinco) acciones. De todos modos, se aprobaron veintidós propuestas extensionistas, de las cuales 10 (diez) cuentan con fondos para realizar sus acciones, mientras que algunas de las restantes se ejecutan con dificultades lógicas por falta de financiación.

Frente a la iniciativa de continuar con las Convocatorias anuales de extensión, por la cantidad de propuestas presentadas en la última convocatoria, se torna necesario fomentar y sostener su ejecución a través de financiamientos propicios para desarrollar actividades formativas, de vinculación con la comunidad, dialógicas, académicas y laborales, con compromiso y creatividad. Pero, además, la sostenibilidad económica permite valorar las participaciones comunitarias y la carga laboral y temporal que implica la ejecución de propuestas que promueven la integralidad de las funciones universitarias, la formación comprometida de estudiantes y de

toda la comunidad universitaria y extrauniversitaria, el desarrollo socioproductivo y económico de la sociedad pampeana a partir de la praxis de disciplinas claves para el contexto local, entre otras cuestiones más. Se financiarán 5 (cinco) proyectos de extensión sobre diversas temáticas con una duración de hasta 1 (un) año. Si quedara algún cupo sin cubrir se distribuirá en las propuestas aprobadas de acuerdo al orden de mérito.

Requisitos excluyentes a tener en cuenta para la postulación

- Adjuntar la propuesta e incluir la documentación del artículo 5 del Reglamento vigente de PEU, de la [Resolución N° 022/2015](#) del Consejo Superior.

3. Acciones de Extensión Universitaria (AEU) - Alfabetización Comunitaria

La SCyEU de la UNLPam, en función de la Resolución N.º 471/2024 del Consejo Federal de Educación (CFE), sobre el Plan Nacional y Planes Jurisdiccionales de Alfabetización, promoverá, a partir de políticas institucionales de extensión, alternativas pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, culturales, urbanos y rurales, mediante acciones que alcancen resultados de calidad en La Pampa y en una diversidad de situaciones sociales.

La propuesta, justificada en los resultados del "Informe de gestión 2019-2023"² del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa, establece "el desarrollo de un plan provincial de alfabetización capaz de garantizar aprendizajes básicos y fundamentales, a fin de preparar a las nuevas generaciones para la economía del conocimiento" (p. 45). Entonces, es necesario implementar estrategias para la consolidación de la formación continua de las y los docentes, así como intervenciones centralizadas en las mejoras de los resultados de aprendizaje del estudiantado en general, con la corresponsabilidad de la sociedad pampeana en su conjunto.

En el sentido mencionado y, a los efectos de ampliar el compromiso colectivo y temprano de la comunidad universitaria, familias, municipios, organizaciones de la sociedad civil, líderes comunitarios, medios de comunicación, entre otros, desde la SCyEU realizaremos una convocatoria específica para presentar Acciones de Extensión (AEU), con el eje prioritario de "Alfabetización Comunitaria" a través de la vigente reglamentación de la UNLPam (Res. N° 357/2014 y Res. N° 247/2015, ambas del Consejo Superior).

Para tal objetivo se financiarán hasta 9 (nueve) AEU de 1 (un) año de duración cada una, con la finalidad de extender el compromiso a actorías universitarias y extrauniversitarias de diversas disciplinas, y promover una alianza con la comunidad pampeana. Se prevé una AEU por cada Facultad y en el caso de las facultades de Ciencias Humanas y Ciencias de la Salud tendrán dos propuestas, una por cada sede: Santa Rosa y General Pico. Si quedara algún cupo sin cubrir será redistribuido en las propuestas aprobadas de acuerdo al orden de mérito.

El eje Alfabetización incluye lo académico (Carlino, 2005; Bazerman, 2012), lo científico (Furman, 2021) y la promoción de aprendizajes conscientes, estratégicos y autónomos (Monereo, 2001; Gandini, 2018). Implica que las AEU presentadas destaquen la importancia de acompañar procesos de lectura, escritura y comprensión de textos en las prácticas específicas de cada disciplina como un componente esencial para el aprendizaje significativo; es decir, que promuevan metodologías y actividades que integren los procesos mencionados en diversos contextos disciplinares. A estos se suman que las propuestas extensionistas se realizan desde la pedagogía situada (Brown, Collins y Duguid, 1989; Elichiry, 2018), que enfatiza en la

² Disponible en https://sitio.lapampa.edu.ar/repositorio/eventos/Informe_Cierre_de_Gestion.pdf

construcción de estrategias pedagógicas a partir de las particularidades culturales y sociales de las y los estudiantes junto a la comunidad participante, y la pedagogía crítica (Freire, 2005), ya que las acciones innovadoras en procesos de enseñanza-aprendizaje desde la extensión están centradas en el diálogo y la transformación.

Las perspectivas mencionadas motivan a los equipos interclaustrales e interdisciplinarios a reflexionar colectivamente sobre las prácticas docentes a partir de contextos educativos diversos y las realidades locales, para enriquecer la enseñanza con diferentes enfoques situados.

A su vez, es importante mencionar a la alfabetización en los lenguajes artísticos, en tanto

posibilita el manejo de la metáfora, la doble lectura, la apropiación de significados y valores culturales, el desarrollo de la capacidad de abstracción, la construcción de un pensamiento crítico y divergente, todos ellos considerados saberes fundamentales a la hora de interpretar la complejidad del mundo en el que vivimos. (Dirección de Educación Artística, Subsecretaría de Educación, DGCyE, p. 194)³

Desde la extensión universitaria se consolidan propuestas en las que se generan espacios institucionales de promoción y desarrollo de actividades culturales que parte de una construcción colectiva y dialógica en la que se impulsa una visión democrática y participativa de la cultura.

Por lo expuesto, se espera que las propuestas financiadas prevengan futuros fracasos educativos y reduzcan la brecha de desigualdad social a partir de las perspectivas mencionadas. Al mismo tiempo, involucrar a la comunidad universitaria y extrauniversitaria en la promoción de la corresponsabilidad en el compromiso de que infancias, jóvenes y personas adultas alcancen competencias lectoras, de escritura y comprensión de diversas tipologías textuales y contenidos disciplinares.

Requisitos excluyentes a tener en cuenta para la postulación - Alfabetización Comunitaria

- Incluir en el armado de la acción la propuesta pedagógica de alfabetización a partir de la extensión universitaria y la integralidad de las funciones universitarias, que impulsen la corresponsabilidad social en la alfabetización ciudadana, económica, científica, ambiental, digital, social, artística y entre otras, en la Provincia de La Pampa;
- Incorporar indicadores evaluables de promoción de capacidades y habilidades con impacto socio-comunitario en los equipos extensionistas y en las personas que participen de las propuestas, sean infancias, jóvenes o adultas;
- Explicitar la organización/instituciones de educación obligatoria y no obligatoria que forma parte de la propuesta –centros educativos, sociales, barriales, culturales, comunitarios y otros, que propicien la construcción de redes y alianzas estratégicas–;
- Agregar el aval o acuerdo de las organizaciones/instituciones que conforman la AEU;
- Incluir la documentación del artículo 5 del Reglamento vigente de AEU, de la [Resolución N° 247/2015](#) del Consejo Superior.

En caso de que las actividades propuestas articulen con las Prácticas Comunitarias (PC) de cada Unidad Académica, indicar los criterios a utilizar para la acreditación de horas de las y los estudiantes.

CRONOGRAMA

Período de presentación de todas las propuestas: del 28 de abril al 6 de junio de 2025

³ Disponible en <https://cendie.abc.gov.ar/revistas/index.php/revistaanales/article/view/110/228>

Evaluación de todas las propuestas: junio de 2025
Fecha de inicio: agosto de 2025

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) - CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN

Presupuesto total de la convocatoria: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000)
Presupuesto 2025: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000)
Monto por Proyecto: SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000)
Año de duración de los PROYECTOS: UNO (1)
Cantidad de proyectos a financiar: NUEVE (9). UNO por Unidad Académica y sede.
Todo proyecto que supere estos límites será descartado, sin evaluación previa.

PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) - TEMÁTICA GENERAL

Presupuesto total de la convocatoria: DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000)
Presupuesto 2025: DOS MILLONES PESOS (\$2.000.000)
Monto por Proyecto: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000)
Año de duración de los PROYECTOS: UNO (1)
Cantidad de proyectos a financiar: CINCO (5)
Todo proyecto que supere estos límites será descartado, sin evaluación previa.

ACCIONES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (AEU)

Presupuesto total de la convocatoria: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000)
Presupuesto 2025: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000)
Monto por Acción: cuatrocientos MIL PESOS (\$ 400.000)
Año de duración de las acciones: UNO (1)
Cantidad de acciones a financiar: NUEVE (9). UNO por Unidad Académica y sede.
Toda acción que supere estos límites será descartada, sin evaluación previa.

La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital al correo extension@unlpam.edu.ar con copia a gestores@unlpam.edu.ar

ANEXO II

CONVOCATORIA GENERAL DE EXTENSIÓN 2025 PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SOBRE CURRICULARIZACIÓN

Denominación del Programa

Dirección/Codirección y equipo de trabajo

- Nombre y apellido
- DNI
- Claustro
- Disciplina/s
- Unidad/es Académica
- Dedicación horaria
- Carácter de la participación en el Proyecto

Año de inicio y finalización

Duración del Proyecto

Unidad de ejecución donde se asienta el PEU, con aval de la autoridad que corresponda

Instituciones participantes por fuera del ámbito universitario

Desarrollar el tipo y grado de participación en las estrategias de curricularización

Carrera

Plan de Estudios

Asignatura

Eje/Unidad

Descripción y justificación de la planificación (diagnóstico y necesidad territorial) –media carilla–

Objetivo General y objetivos específicos

- Objetivo de la asignatura vinculado a la propuesta
- Objetivos de la propuesta a curricularizar
- Objetivos territoriales o de la organización participante

Fundamentación

- Contenido de la asignatura
- Contenido de la propuesta a curricularizar

Desarrollo de la propuesta pedagógica, descripción de actividades y tareas

Cronograma de actividades (hasta una carilla)

Metodologías a implementar (media carilla)

Formación de Recursos Humanos (media carilla)

Criterios de evaluación de la propuesta (media carilla)

Conformidad de la persona titular responsable de la asignatura

Resultados esperados:

- impacto comunitario e institucional
- impacto en la formación de estudiantes y de las personas integrantes comunitarias
- vinculación entre funciones universitarias

Articula con Prácticas Comunitarias (PC)

SÍ	NO
----	----

Si la respuesta anterior es SÍ, indicar los criterios para la acreditación de horas de PC.

Presupuesto (detalle por rubro para cada año de ejecución, sin contemplar seguros – Según anexo VI de la [Res. N° 022/2015-CS](#))

CV de las y los integrantes del equipo de trabajo y avales que correspondan

Informe de la Dirección de Seguridad e Higiene si correspondiere por la naturaleza del PEU

PLANILLAS DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SOBRE CURRICULARIZACIÓN

1. ANTECEDENTES (20 puntos)

- Antecedentes del Proyecto (que surjan de demandas concretas y/o líneas de trabajo sobre curricularización de la extensión, académicas o de Investigación, de las que se pueda dar cuenta).
- Antecedentes de quien Dirige/Co-Dirige (Experiencia relevante anterior en actividades similares. Docencia e investigación vinculada con la temática de Extensión).
- Antecedentes del equipo de trabajo (Experiencia en actividades similares. Docencia e investigación vinculada con la temática de Extensión).

2. PERTINENCIA (30 puntos)

a) Carácter

Relevancia del PEU y su propuesta de curricularización que implique respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión.

b) Integración:

Grado de interrelación entre:

- Las funciones de docencia, Investigación y Extensión. Unidades académicas y cátedras o áreas de una misma unidad académica, según el caso.
- El equipo conformado: interdisciplinario y/o interclaustrado (al menos DOS –dos- claustros o sector) con participación de docentes, estudiantes, graduados y Nodocentes), concebido como un espacio de formación.
- Con participación de los destinatarios en las diferentes etapas (diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación).

c) Vinculación con el medio: Identificación de personas destinatarias e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a la curricularización, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación de los mismos.

d) Pertinencia del contenido de la propuesta a curricularizar en relación con el objetivo de la asignatura.

e) Criterios de evaluación adecuados a la propuesta

3) COHERENCIA (20 puntos)

a) Coherencia interna: relaciones entre objetivos, plan de actividades, cronograma

b) Coherencia entre los objetivos de la asignatura y la propuesta a curricularizar

c) Consistencia metodológica

4) RELEVANCIA (30 puntos)

a) Impacto sobre la sociedad: productos o resultados sobre los problemas abordados a partir del análisis de las propuestas de solución, sobre curricularización, que se elaboren en especial las que incluyan la generación de capacidades de autogestión, y de los recursos y potencialidades involucrados.

Grado de significatividad de las tareas y resultados para los sujetos directamente involucrados en el proyecto.

b) Impacto institucional:

- en las instituciones con las que se trabaja,
- y al interior de la UNLPam.

c) Impacto en la formación/capacitación de las personas integrantes del equipo

- estudiantes, docentes, personas graduadas y Nodocentes,
- vinculación con las Prácticas Comunitarias.

c) Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta.

PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SOBRE CURRICULARIZACIÓN

Proyecto

Dirección/Co-dirección

Desempeño y grado de participación del equipo de trabajo

Formación de recursos humanos

- estudiantes, docentes, personas graduadas y Nodocentes,
- vinculación con las Prácticas Comunitarias.

Grado de cumplimiento de los objetivos

- Objetivo de la asignatura vinculado a la propuesta
- Objetivos de la propuesta a curricularizar
- Objetivos territoriales o de la organización participante

Grado de participación de la institución extrauniversitaria

Especificar las personas destinatarias e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a la curricularización, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación.

Actividades realizadas en base a cronograma en relación propuesta pedagógica con el estudiantado y las instituciones participantes

Impacto alcanzado

- Impacto sobre la sociedad
- Impacto institucional:
- Impacto en la formación/capacitación de las personas integrantes del equipo
- Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta.

Grado de desarrollo y vinculación del contenido de la asignatura con el de la propuesta curricularizada

Evaluación de la/s Metodología/s implementada/s

Dificultades y obstáculos observados

Presupuesto ejecutado en base a cronograma según Anexo VII de la [Resolución N° 022/2015-CS](#)

ANEXO III

CONVOCATORIA GENERAL DE EXTENSIÓN 2025 PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE EXTENSIÓN SOBRE ALFABETIZACIÓN COMUNITARIA

Nombre de la propuesta

Coordinación/Subcoordinación y equipo extensionista

Nombre y apellido

DNI

Claustro

Disciplina/s

Unidad/es Académica

Dedicación horaria

Carácter de la participación en la Acción

Año de inicio y finalización

Duración de la Acción

Instituciones participantes por fuera del ámbito universitario

Localización de la propuesta

Descripción y justificación del tipo de Alfabetización Comunitaria que será desarrollada en la AEU (Por ejemplo, ciudadana, ambiental, científica, digital, artística, entre otras)

Diagnóstico (media carilla)

Objetivo general y objetivos específicos (media carilla)

Actividades y estrategias específicas que serán implementadas

Enunciación de tareas

Descripción de los indicadores evaluables de la AEU

Resultados esperados:

- impacto comunitario e institucional (localización geográfica)
- impacto en la formación de estudiantes y de las personas integrantes comunitarias
- vinculación entre funciones universitarias

Articula con Prácticas Comunitarias (PC)

	NO
--	----

Si la respuesta anterior es SÍ, indicar los criterios para la acreditación de horas de PC.

Presupuesto (detalle por rubro para cada año de ejecución, sin contemplar seguros – Según anexo VI de la [Resolución N° 247/2015-CS](#))

CV de las y los integrantes del equipo de trabajo y avales que correspondan
Informe de la Dirección de Seguridad e Higiene si correspondiere por la naturaleza de la AEU

Hoja de firmas